



MENDOZA, - 5 DIC. 2019

VISTO:

La Nota CUY:0050018/2019, donde la Dirección de Políticas Públicas y Planificación, dependiente de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación del Rectorado, solicita certificar la participación de las autoridades y los agentes de la Facultad de Ingeniería que completaron la capacitación en el marco de la aplicación de la Ley Micaela en la UNCUYO, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 20/2019-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que a través de la referida norma se dispuso la adhesión e implementación, en esta Casa de Estudios, de la Ley N° 27.499, denominada: Ley Micaela, de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado Nacional.

Por ello, atento a lo expuesto, con el aval de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación del Rectorado y en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Certificar la participación de las autoridades de la Facultad de Ingeniería que completaron la capacitación en el marco de la aplicación de la Ley Micaela en la UNCUYO, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 20/2019-C.S., según el siguiente detalle:

Decano: **Ing. Daniel Santiago FERNÁNDEZ** (M.I. N° 13.998.141)
Vicedecana: **Ing. Patricia Susana INFANTE** (M.I. N° 16.588.872).

ARTÍCULO 2°.- Certificar la participación de los agentes de la Facultad de Ingeniería que completaron la capacitación en el marco de la aplicación de la Ley Micaela en la UNCUYO, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 20/2019-C.S., según el siguiente detalle:

Roque Ermino D'AMBROSIO	(M.I. N° 13.335.097)
Emilio Enrique PIÑEIRO	(M.I. N° 12.609.229)
Graciela VALENTE	(M.I. N° 16.686.576)
Aníbal Edmundo MIRASSO	(M.I. N° 13.981.088)
Roberto TESTASECCA	(M.I. N° 13.192.319)
Alejandro Domingo CANTÚ	(M.I. N° 13.912.563)
Jorge Luis MORENO	(M.I. N° 13.184.784)
Silvia Alejandra MATORANO	(M.I. N° 18.079.522)
Elizabeth GONZÁLEZ	(M.I. N° 14.785.010)
Viviana Alejandra GÓMEZ	(M.I. N° 21.970.959)
Raquel Graciela ZUMEL	(M.I. N° 16.868.001)
Mónica Beatriz GUITART CORIA	(M.I. N° 17.252.307)
Juan Daniel SERRANO	(M.I. N° 12.609.282)
Rafael Daniel BRONDO	(M.I. N° 17.513.693)
Horacio Eduardo MANZUR	(M.I. N° 24.797.436)
María Silvana BRACELI	(M.I. N° 24.018.094)
María Elena SOTTANO	(M.I. N° 18.806.892)
Hugo Héctor MARTÍNEZ	(M.I. N° 14.628.733)
Pablo Sebastián DE SIMONE	(M.I. N° 26.960.251)




Res. N° 6056




-2-

Mario Carlos SÁNCHEZ	(M.I. N° 10.350.569)
Eduardo Enrique IRIARTE	(M.I. N° 17.798.311)
Esther Bibiana CASTIGLIONE	(M.I. N° 16.668.809)
Elena Esther CALIGULI	(M.I. N° 18.012.630)
Oscar Raúl CURADELLI	(M.I. N° 22.189.076)
Juan Alberto BUCASTA	(M.I. N° 13.177.655)
Jorge Norberto FUENTES BERAZATEGUI	(M.I. N° 08.150.598).

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.


Dr. Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 6056

AGRADEC. Y RECONOC.
bt_LeyMicaela-FI

